

CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT AIGUA, URBANISME I HABITATGE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

> Francesc Cubells, 7 46011 VALÈNCIA Telèfon 96 197 35 00



Data _1 JUN. 2011
SALIDA 2011/20502



Asociación de Entidades de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA)
Pl. de la Llibertat s/n, 1º

46727, Real de Gandía VALENCIA

En relación a su solicitud de 2 de marzo de 2011, para la incorporación de diferentes aspectos en la normativa valenciana de caza, paso a continuación a dar respuesta individualizada a cada uno de aquellas cuestiones planteadas por ese asociación que no forman parte del orden del día de la próxima reunión del CVC.

CELEBRACIÓN DE ESPERAS AL JABALÍ EN COTOS DE CAZA

Propone el adelanto al 1 de mayo:

Dicha propuesta ya es efectiva en virtud de las resoluciones de los planes técnicos de ordenación cinegética.

En cuanto a la orden sobre aprovechamientos de caza con jabalí que se trasladó a todos los miembros del consejo, existe tan sólo a día de hoy una indefinición (repoblaciones de jabalí en cerramientos cinegéticos) que una vez solventada con la conselleria de agricultura dará pie a su posterior publicación. Está prevista el inicio de las esperas el 1 de mayo en la CV.

CONEJOS Y SU CONTROL

Propone periodos hábiles prolongados

Ya están habilitados desde junio de 2009 mediante orden



> Francesc Cubells, 7 46011 VALÈNCIA Telèfon 96 197 35 00



Propone la comercialización en vivo o en canal y que los beneficios se repartan

La comercialización <u>en vivo</u> para fomento del conejo debe respetar la orden de junio de 2009 que regula los aprovechamientos de dicha especie en zonas con sobrepoblación. Dicha orden nace conforme al acuerdo firmado en 2008 con la Conselleria de Agricultura

que se basa en favorecer la movilidad de cazadores hacia las zonas donde el conejo requiere control.

El reparto de los posibles ingresos (que no beneficios) que puedan generar los cazadores visitantes con la caza del conejo no compete a esta Conselleria.

No hay objeción alguna para la venta de canales de conejo. El conejo de monte es especie comercializable al igual que la perdiz cazada.

DAÑOS O SINIESTROS POR ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE

Solicita la puesta en marcha de la propuesta por la UNAC en la que solicita apoyo institucional para lo siguiente:

- Inclusión en el ámbito de la actividad del Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros provocados por especies de fauna silvestre (petición a nivel estatal)
- Modificación de la legislación (estatal o autonómica) para cambiar el régimen de responsabilidades por daños de la fauna silvestre (no se realiza una propuesta concreta)

Al respecto se indica que no es competencia de esta Consellería regular el régimen de seguros, y que su propuesta generalizada a todo tipo de fauna silvestre y a todo tipo de daño, de muy elevada casuística, no responde a las necesidades del sector cinegético.

En cuanto a los daños por irrupción de fauna cinegética en las vías de comunicación se indica que desde esta Conselleria se ha trabajado activamente en una nueva propuesta de modificación de la disposición adicional 9º de la Ley de Seguridad Vial.



> Francesc Cubells, 7 46011 VALÈNCIA Telèfon 96 197 35 00



La anterior propuesta que no fue aprobada, fue un proyecto de Ley (publicado el 27 de octubre de 2009 en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Senado)

En cuanto a los daños en la agricultura se informa que desde el acuerdo, a nivel nacional, de 18 de marzo de 2011, en el que participó la Conselleria de Agricultura por la GV, desde las diferentes administraciones autonómicas se pretende la incentivación y puesta en marcha de un seguro de responsabilidad civil a los acotados y que en ello se está trabajando por dicha Conselleria.

ABATIMIENTO SIN LÍMITE DE ARRUÍS Y TÓRTOLAS TURCAS EN LOS PERIODOS DE CAZA HABILITADOS PARA OTRAS ESPECIES

Propone tal medida como colaboración del sector cinegético para el control de sus poblaciones

En cuanto a la tórtola turca, tal medida ya estaba habilitada en la práctica en cotos de caza mediante resolución de los planes técnicos de caza. Por otra parte, su declaración como especie invasora, a nivel de la CV, mediante Decreto, permite más aún continuar con dicha práctica.

En cuanto al arruí, especie que tiene la doble condición de cinegética e invasora, ya se ha confeccionado un borrador de orden que establece el régimen de control o aprovechamiento por zonas. Dicho borrador está en consonancia con la línea que siguen CCAA vecinas.

SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y UNIFICACIÓN DE CRITERIOS A LA HORA DE RESOLVER LOS PLANES TÉCNICOS DE CAZA

En cuanto a la simplificación de trámites

En cuanto a la unificación de criterios, se indica que se recibiría de muy buen grado un escrito con mención de los asuntos en los que estima que no hay definido un criterio claro que contemple a su vez su propuesta del criterio a adoptar.



> Francesc Cubells, 7 46011 VALÈNCIA Telèfon 96 197 35 00



LICENCIA DE CAZA única en el territorio nacional

La GV no se ha adherido formalmente al convenio firmado para el establecimiento de una licencia única. Es una cuestión muy compleja pues hay CCAA que no tienen intención de implantar el examen del cazador.

MODIFICACIONES DE LA LEY 13/2004 DE CAZA DE LA CV

Para poder atender algunas de sus peticiones lo propio sería que unánimemente se solicitaran desde el sector cinegético.

Por otra parte se indica que a nivel presupuestario esta Dirección General, extensivo a toda la Generalitat, no tiene voluntad alguna de obtener ingresos de los cazadores para aumentar el gasto público, se prefiere que lo que paguen los cazadores se quede en el terreno donde cazan sin mediación de la administración pública.

ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 2.3 DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2001

Propone eliminar la definición de tenencia en dicha orden,

Ello, comportaría la aplicación del artículo 12.2.0 de la Ley 13/2004 de caza de la CV por lo que no existiría indefinición legal de dicho concepto. No obstante se indica que la medida establecida en 2001 fue muy útil para asegurar el cambio de munición por parte de los cazadores. No hay razón para eliminar lo que funcionó.

Un laxitud en dicha medida sólo podría favorecer a cazadores no respetuosos que por economía utilizaran plomo en lugar de acero, exigiéndose grandes esfuerzos de los agentes de la autoridad para vigilar y denunciar dichas infracciones.



> Francesc Cubells, 7 46011 VALÈNCIA Telèfon 96 197 35 00



EN CUANTO A LAS SIGUIENTES CUESTIONES INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA:

Media Veda (propone su apertura el último domingo de julio)

Lo coherente es ajustarse a los documentos técnicos reconocidos como válidos en la sentencia por la que se considera contraria a derecho la orden de vedas de Castilla La Mancha.

En este aspecto sí es de indicar que debe trabajarse unificadamente a nivel nacional para evitar las diferencias que existen entre autonomías.

Caza de acuáticas en zonas comunes (Propone se autorice)

La ley de Caza prima la gestión a través de la declaración de espacios cinegéticos, por lo que de haber algún terreno que sea zona común de caza apto para el aprovechamiento de aves acuáticas lo propio es que se acote. Entre tanto, de existir tales zonas, servirían de zonas de reserva.

Valencia 31 de mayo de 2011

La Directora General de

Gestión del Medio Natural

Mª Ángeles Centeno Centeno

A DE MEDI A